

ATENCIÓN!!!!!!!

UPM desde La Secretaria de Acción Social,

INFORMA:

SE RECUERDA A TODOS LOS AFILIADOS QUE EL PROXIMO 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SE FINALIZA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS AYUDAS ASISTENCIALES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO.

Aparatos ópticos. Cristales graduados. - Montura de gafa graduada. - Gafa graduada completa. - Lentes de contacto e intraoculares (excluidas las de color). - Operaciones oftalmológicas no cubiertas por el Sistema Público de Salud.

Aparatos auditivos, su mantenimiento y reparación. Arreglos, prótesis y tratamientos dentales, excluidos los servicios prestados por el Sistema Público de Salud. Ortodoncias.

Aparatos ortopédicos. Aparatos ortopédicos u ortoprotésicos, su mantenimiento y reparación, incluidos en el catálogo general de material ortoprotésico vigente del Sistema Nacional de Salud, así como la adquisición o alquiler de colchones antiescaras.

Plantillas ortopédicas. - Prótesis y prendas (ropa interior, bañadores, pelucas, etc.) para personas con enfermedades oncológicas.

Productos alimenticios específicos y consumibles (sensores) para el control de diabetes. Productos alimenticios elaborados, tratados o preparados específicamente para responder a las necesidades nutricionales particulares (celiaquía, diabetes, intolerancia a la lactosa,...), así como consumibles (sensores) para control de la diabetes.

Tratamientos de fertilidad. Tratamientos de fertilidad no cubiertos por el Sistema Público de Salud.

Vacuna. Vacunas para los hijos e hijas menores de edad no financiadas por el Sistema Público de Salud.

Tratamientos fisioterapéuticos. Tratamientos fisioterapéuticos realizados por un médico especialista en medicina física y rehabilitación fisioterapeuta, colegiados.

Las ayudas se concederán por el importe de los gastos realizados, hasta un importe máximo anual de ayudas asistenciales para el año 2023 de 615,14 € anuales para el conjunto de la unidad familiar, con independencia del concepto o persona beneficiaria por la que se perciba la ayuda.